



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-038168
Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026 16:39

Radicado entrada
No. Expediente 25756/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación Respuesta petición No. radicado 1-2026-049614

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
CIUDADANO ANONIMO	1-2026-049614	2-2026-037254	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-
-

xhuW HKfo oRPk whTE 99FE zFs2 avg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

CIUDADANO ANÓNIMO



Radicado: 2-2026-037254
Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026 16:04

Radicado entrada 1-2026-049614
No. Expediente 4225/2026/GEA

Asunto: Respuesta petición No. radicado 1-2026-049614

Cordial saludo,

En atención a la petición con No. radicado 1-2026-049614 del 8 de mayo de 2026, de manera atenta, y en el ámbito de competencia de esta Dirección, doy respuesta a la consulta de la petición, así:

Pregunta 1. "En virtud del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política respetuosamente solicito me remita copia del cálculo del monto de las adiciones presupuestales autorizadas por el decreto 274 de 2025 tras la declaración de exequibilidad parcial mediante la sentencia c-381 de 2025 y de cualquier otro documento que soporte el cumplimiento por parte del Ministerio de Hacienda aquello que fue ordenado por la corte constitucional mediante la sentencia c- 431 de 2025"

Respuesta: La adición presupuestal aprobada mediante Decreto 274 de 2025 "Por la cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" fue liquidada mediante Decreto 359 de 2025 el cual se acompaña de un anexo que detalla tanto los ingresos como los gastos adicionados al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025.

El seguimiento a la ejecución de los gastos adicionados se anexa en el archivo Excel denominado "0. Consolidado ejecución Diciembre definitivo" que contiene el detalle por sector, entidad y rubro presupuestal a la fecha.

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

xhuW HKfo oRPk whTE 99FE zFs2 avg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



UVWu tBaS 1X61vobudQz ebrmk +18=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

De esta información en el Cuadro 1 se presenta el resumen de la ejecución que se realizó durante la vigencia 2025 y el rezago que se constituyó en la vigencia 2026 con cargo a esos recursos.

CUADRO 1. Seguimiento Ejecución Presupuestal Recursos Conmoción Interior Catatumbo 2025 (Acumulado a ABRIL 2026) Decreto 274 de 2025, liquidado mediante Decreto 359 de 2025 (Cifras en pesos)

VIGENCIA	CICLO PRESUPUESTAL	VALOR
EJECUCIÓN VIGENCIA 2025	APROPiación INICIAL DECRETO 274/2025	2.768.000.000.000
	REDUCCIÓN DECRETO 1484/2025	735.157.347.560
	APROPiación DEFINITIVA	2.032.842.652.440
	COMPROMISO	1.960.353.888.863
	OBLIGACIÓN	1.166.015.851.655
	PAGOS	1.149.776.184.028
EJECUCIÓN REZAGO 2025 CONSTITUIDO 2026	RESERVAS PRESUPUESTALES	794.329.139.618
	CUENTAS POR PAGAR	16.239.667.627
	TOTAL REZAGO	810.568.807.245
	PAGOS (a abril)	563.347.553.005
MONTO UTILIZADO: PAGOS VIGENCIA + TOTAL REZAGO		1.960.344.991.273

En conclusión, el monto utilizado corresponde a los pagos que se realizaron durante la vigencia 2025 más el rezago de 2025 que se constituyó en 2026 cuyo valor asciende a: \$1.960.344.991.273.

Finalmente, los datos de apropiación definitiva (considerando las reducciones del Decreto 1484 de 2025), así como las cifras de la ejecución a nivel de compromiso, obligación y pagos de los rubros de funcionamiento, fueron validadas directamente con las entidades ejecutoras¹. Lo anterior, debido a que en el Sistema Integrado de

¹ Información suministrada por las entidades, de conformidad con la Circular Externa 016 de 2025 de la DGPPN y la DIPP.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

xhuW HKfo oRPk whTE 99FE zFs2 avg= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

UWwU tB6S 1X01vcbudQ2 eBmK +18= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Información Financiera- SIIF Nación no se puede realizar el rastreo de estos recursos porque aumentaron los montos de gastos que fueron aprobados inicialmente para la vigencia 2025 y que no se destinan a la atención de la emergencia.

De otra parte, el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto otorga autonomía a los órganos que son una sección en el PGN para "...contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley (...)". Subrayado fuera del texto.

Por lo anterior, cada entidad ejecutora de los recursos adicionados en el marco del Estado de Comoción Interior, en ejercicio de su autonomía presupuestal, debe dar cuenta de lo siguiente:

- Los criterios técnicos, administrativos y presupuestales utilizados para la focalización, priorización y la distribución territorial, especificando municipio que integran el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González (Cesar).
- Las causas técnicas, administrativas o jurídicas que explican los rezagos de montos no comprometidos, comprometidos no obligados y obligados no pagados.
- El impacto de la Sentencia C-381 de 2025 de la Corte Constitucional en la ejecución de los proyectos, programas o rubros afectados por haber sido declarados exequibles (total, parcial o condicionado) e inexecutable, de acuerdo con la naturaleza de cada gasto y el análisis jurídico de cada entidad, en cumplimiento de los parámetros dados por la Corte.

De este modo, la información relacionada a estos asuntos debe ser consultada con las entidades ejecutoras de los recursos adicionados.

Dicho lo anterior y en el ámbito de competencia de esta Dirección, se adjunta un archivo en formato Excel denominado "Seguimiento Septiembre Catatumbo 2025 GAJ" donde se informa el detalle por entidad de los rubros considerados exequibles (total, parcial o condicionado) e inexecutable en el fallo en mención, desde esta Dirección.

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071





Continuación oficio



Continuación oficio

También se relaciona la ejecución presupuestal a nivel de compromisos, obligaciones y pagos con corte a septiembre de 2025, considerando que la Sentencia C-381 de 2025 de la Corte Constitucional se aplica para los recursos no comprometidos a septiembre de 2025. El archivo en mención puede ser filtrado por cada uno de los sectores sobre los cuales se pronunció la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-381 de 2025.

Finalmente, le informo que el seguimiento a la ejecución presupuestal se encuentra publicado para consulta ciudadana en los siguientes enlaces:

- <https://www.pte.gov.co/es/cifras-presupuestales-historicas> - ITEM 2.1Ejecución PGN. En el que encontrará información de ejecución presupuestal acumulada (histórico de gasto público) para cada vigencia.
- <https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/seguimiento-ejecucion-presupuestal-gastos-2025>. En el que encontrará los informes de ejecución presupuestal mensual para cada vigencia reciente. Específicamente los de Catatumbo en 2025.
- <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoib2VlYTU1YzAtMGRmMS00NjkwLWlXNjAtMmIxMTZkNjNhM2MxIiwidCI6ImI0ZWE2MGQ4LWJlNDktNDBiYy05OGM0LTE4YzQzYmZkNzIxZSIsImMiOiR9>. En el que encontrará un tablero interactivo de cuadros estándar del Presupuesto General de la Nación.

Cordial saludo,



EDDY SHIRLEY H. O MOSQUERA
Subdirectora de Análisis y Seguimiento Presupuestal – SACP

Anexos: Archivos Excel referenciados

Elaboró:
Andrés Camilo Luengas
Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal GCP

Revisó:
Adriana Hernández
Asesora – Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal GCP

Aprobó:
Eddy Shirley Herreno Mosquera
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal – SACP

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

xhuW HKfo oRPk whTE 99FE zFs2 avg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

UVWu bBas 1X61vclb udQz ebrnk +jB=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 21 de mayo de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 27 de mayo de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071